



**Delicias**

Gobierno Municipal 2021-2024

# Programa Anual de Evaluación

**PARA PROGRAMAS DE  
GASTO FEDERALIZADO**

2023

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
I. FUNDAMENTO JURÍDICO.	3
II. CONSIDERACIONES GENERALES	4
A. OBJETIVOS.	4
i). Objetivos específicos	4
III. ÁMBITO DE COORDINACIÓN	5
IV. METODOLOGÍA	5
V. TIPOS DE EVALUACIÓN.	5
VI. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	7
VII. CONCEPTOS BÁSICOS.	7
VIII. EL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.	9
IX. DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES	10
X. DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES.	11
XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	11
XII. SOBRE LOS INFORMES FINALES DE LA EVALUACIONES	12
XIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM).	12
XIV. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS.	13

## PRESENTACIÓN

En cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Municipal y a las disposiciones que establece Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 y el Artículo 156 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que señalan que los entes públicos y los municipios deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño el que señala la obligación de publicar en la página de Internet a más tardar el último día hábil de abril el Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño que de ello se deriven.

Que a través de las evaluaciones se busca efficientar la gestión de los recursos públicos, fortalecer la calidad de la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

Por los fundamentos anteriores se emite el:

**Programa Anual de Evaluación 2023** del Municipio de Delicias, Chih., para dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo en cada uno de los ejercicios fiscales de la presente administración municipal.

### I. FUNDAMENTO JURÍDICO.

Con fundamento en el artículo 134, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 33, Apartado A, fracción II, cuarto párrafo y Apartado B, fracción II, incisos a) y b); 37 y 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, 56, 71, 75, 76 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 y 74 de la Ley General de Desarrollo Social; 58 de los Lineamientos para el otorgamiento de subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función del ejercicio fiscal 2017; 1º Primer párrafo y, 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019; 1º, 3 y 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 1º fracción III, 5, 6, 7, 9, 12, 19 fracción III, 128 penúltimo párrafo, 156, 157, 158 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; y el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Se emite el Programa Anual de Evaluación 2023, mismo que para efectos de cumplimiento de la normatividad, se evaluarán los recursos federales, de gasto federalizado, de Convenios o Subsidios que le asignen al Municipio de Delicias, Chih., una vez que haya concluido el ejercicio fiscal correspondiente de la administración municipal vigente, con el fin de informar sobre las evaluaciones anuales que se llevarán a cabo, particularmente sobre los Fondos y Programas Federales sujetos de evaluación (FISM y FORTAMUN); el tipo de evaluación aplicable; los tipos de indicadores e impactos en la población, así como las fechas de difusión de los resultados.

## **II. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **A. OBJETIVOS.**

El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo fundamental realizar las evaluaciones del gasto federalizado, principalmente de los Fondos federales del Ramo 33 asignado por normatividad a los municipios, como son el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México (FAFM o FORTAMUN), de acuerdo al programa anual calendarizado del ejercicio fiscal correspondiente.

#### **i). Objetivos específicos.**

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas y Fondos de Gasto Federalizado en operación como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria.
- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los programas municipales en operación y de los fondos federales que recibe el Gobierno Municipal de Delicias, Chih., durante el ejercicio fiscal 2023.
- c). Detectar problemas operativos que, de resolverse, permitirán alcanzar mayores niveles de referencia.
- d). Medir y documentar los resultados e impactos de los recursos empleados en el logro de los objetivos planteados.
- e). Analizar y medir la eficacia en la ejecución de los procesos operativos mediante los cuales se implementa un programa.
- f). Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas
- g). Identificar los hallazgos y áreas de oportunidad para solventar las observaciones y realizar los mejoramientos necesarios.

## **III. ÁMBITO DE COORDINACIÓN**

Corresponderá a la Coordinación de Seguimiento y Control que operará como una Unidad Técnica de Evaluación, en su ámbito de competencia y en coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal, la que lleve el control de las evaluaciones se realicen de los programas presupuestarios que correspondan al ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de

los Municipios y Demarcaciones territoriales de la ciudad de México (FORTAMUN), así como de otros recursos extraordinarios federales de Convenios con la Federación o de Subsidios., conforme al calendario y

programación de las evaluaciones que en este documento se incorporan.

Esta misma Unidad Técnica será la responsable de darle seguimiento a las recomendaciones, hallazgos y a los Aspectos Susceptibles de Mejorar o corregir, según lo establezcan los Informes de Evaluación.

#### **IV. METODOLOGÍA**

Dentro de los aspectos metodológicos que se deben considerar, que las evaluaciones que se deben realizar, serán aquellas que correspondan a los recursos considerados como de gasto federalizado. En este caso se trata de los Fondos Federales del Ramo 33 como son el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) Y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FAFM o FORTAMUN).

Para ello, se debe utilizar los TDR correspondientes y con las metodologías que al respecto establece el CONEVAL.

Se recomienda que las evaluaciones las realicen evaluadores externos con amplia experiencia, a efecto de que los resultados puedan darles seguimiento y mejorar los procesos en cada dependencia o ente público que los ejerza del Ayuntamiento municipal.

#### **V. TIPOS DE EVALUACIÓN.**

Los tipos de evaluación que podrán implementarse serán los siguientes:

1. Evaluación de Desempeño: Es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante el ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y/o de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.
2. Evaluación de Diseño: Es aquella que permite evaluar la consistencia y lógica interna de los Programas y Fondos Federales mediante el análisis de las bases de la planeación que permitan generar los cambios en las condiciones de los programas como consecuencia de los productos (tangibles e intangibles) entregados por una intervención pública (con base en resultados previamente definidos) en un horizonte de corto y mediano plazo.
3. La Evaluación de Consistencia y Resultados. Analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas.

- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
  - Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados.
4. Evaluación de Proceso. Verifica, mediante trabajo de campo, las actividades desarrolladas para transformar insumos y servicios públicos que se entregarán a la población beneficiaria; y si las actividades empleadas para entregar a la población beneficiaria, los bienes y servicios generados, se ejecutan de manera óptima para maximizar los resultados en el programa. También analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
  5. De impacto. Identifica con metodología rigurosa el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa, focaliza el cambio de condición o situación de la población o del sector beneficiario del proyecto.
  6. Estratégicas. Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas entorno a las estrategias, políticas e instituciones.
  7. De Indicadores. Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.
  8. Específicas. Son las evaluaciones que se aplicarán mediante trabajo de gabinete o decampo.

## **VI. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

Los términos de referencia y tomando como base los publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), deberán contener, entre otros, la siguiente información:

- a). Antecedentes: Breve descripción del Fondo, programa o proyecto y las necesidades a satisfacer.
- b). Objetivo general: Sólo debe existir un objetivo general.
- c). Objetivos específicos: Señalar con precisión y detalle los propósitos concretos que se pretenden alcanzar.
- d). Alcance y enfoque: Definir con detalle y claridad las actividades a realizar, las preguntas, aspectos a evaluar; destacar el tiempo, población objetivo, cobertura geográfica, metas, logros esperados, hallazgos y contexto institucional.

- e). Actores involucrados y sus responsabilidades: Incorporar una matriz que defina los principales actores, así como su rol, responsabilidades, nivel de participación y su importancia.
- f). Metodología y actividades a realizar.
- g). Las facilidades que se otorgarán.
- h). Perfil del evaluador, costo, criterio de selección y confidencialidad.
- i). Glosario para las definiciones, términos o palabras clave para evitar interpretaciones ambiguas.

## **VII. CONCEPTOS BÁSICOS.**

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

I. APM: Administración Pública Municipal;

a). ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora: Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones realizadas a los programas y fondos de gasto federalizado del ejercicio fiscal que se requiera realizar, durante la administración del periodo 2021-2024.

b). Comité de Operación de Programas y Fondos de Gasto Federalizado: instancia conformada por representantes de las Dependencias municipales responsables de la ejecución de los Programas o Fondos Federales aplicados en el año fiscal evaluado, así como los representantes de la UTE, quienes tienen la función de implementar el Programa Anual de Evaluación (PAE);

c). Dependencias municipales: Las Direcciones, Organismos Descentralizados, Coordinaciones y demás unidades administrativas que dependen directamente de la Administración Pública Municipal;

c). Enlaces de las Dependencias Municipales: Representantes de las Dependencias municipales responsables de la ejecución de los Programas o Fondos Federales aplicados en el año fiscal evaluado.

d). Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los programas estatales y de gasto federalizado cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sustentabilidad;

e). Evaluación Externa: Es aquella que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

f). Gasto Federalizado: Se integra por los recursos que el Gobierno Federal transfiere a los estados y municipio a través de participaciones, aportaciones, subsidios y convenios descentralización y reasignación. Estos recursos provenientes de la Federación son empleados por sus gobiernos estatales para complementar sus respectivos gastos en educación, salud,

infraestructura social, seguridad pública, sistemas de pensiones, deuda pública, entre otros;

g). ITE, Instancia Técnica de Evaluación: Instituciones académicas y de investigación, o personas físicas o morales especializada en la materia, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas federales, de las políticas públicas y de los fondos de Aportaciones Federales, en los términos de las disposiciones aplicables.

h). Informe Final de Evaluación: Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene lo establecido en los términos de referencia previamente establecidos;

i). Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas y Fondos Federales y de Participación Municipal de la Administración Pública Municipal;

j). Matriz de Indicadores para Resultados (Matriz de Marco Lógico). Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas, mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

k). Los Programas Operativos Anuales son los instrumentos de planeación de corto plazo, con una vigencia anual que se vinculan a los presupuestos anuales autorizados y a los Ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo.

l). Planeación: Es un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción para alcanzar dichos objetivos;

m). PAE, Programa Anual de Evaluación: Documento que establece el proceso de evaluación a seguir durante un ejercicio fiscal; asimismo se estipula el calendario de ejecución de las evaluaciones externas de los programas y fondos contemplados; así como los tipos de evaluación que se les aplicará: El PAE es de observancia obligatoria para el municipio y las Dependencias municipales que lo integran.

n). TdR, Términos de Referencia: Instrumentos homogéneos mediante los cuales se establece la metodología, las especificaciones técnicas, los objetivos, alcances, el enfoque y las actividades a realizar en los distintos tipos de evaluación establecidos por la Dependencia responsable; así como la estructura y los requisitos de presentación de los informes resultantes de la evaluación;

ñ). UTE, Unidad Técnica de Evaluación: Área administrativa que coordina con las dependencias involucradas del municipio, la contratación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, así como el envío de los resultados de las evaluaciones a las instancias correspondientes, con la finalidad de que éstas incorporen a las actividades de gestión, las acciones de mejora derivadas de las recomendaciones, los hallazgos y los aspectos susceptibles de mejora o ASM, , representada por la Tesorería Municipal.

### VIII. EL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN.

El proceso del PAE, se integra de una serie de etapas en las que se desarrollan las actividades relacionadas con la evaluación que involucran a los distintos entes públicos de la Administración Pública Municipal.

Las etapas son las siguientes:

**a). Planeación de la evaluación: Consiste en definir el proceso integral de la evaluación:** Conformación del Comité de Operación de Programas y Fondos de Gasto Federalizado y capacitación a sus integrantes; análisis y selección de programas y fondos a evaluar y tipos de evaluación; generación del Programa Anual de Evaluación; contratación de la Instancia Técnica Evaluadora, según los requerimientos estipulados en el Capítulo Tercero de Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

**b). Recopilación y análisis de la información y realizar la evaluación:** Consiste en coordinar con la ITE y los Enlaces de las Dependencias municipales responsables de los Programas y Fondos a ser evaluados, el proceso de aplicación de los TdRs: entrevistas para solicitar y recabar los documentos oficiales y/u oficializados necesarios para llevar a cabo la evaluación; llevar a cabo las evaluaciones por parte de la ITE mediante la revisión analítica de la información proporcionada, con el fin de valorar dicha información con relación el tema y criterios definidos en los TdRs;

**c. Seguimiento y verificación de los informes preliminares de la evaluación:** Consiste en la generación de los Informes preliminares de evaluación por parte de la ITE, realizar un acompañamiento por parte de la UTE y/o Comité de Operación de Programas y Fondos de Gasto Federalizado de los resultados de la evaluación, así como la revisión del cumplimiento de la totalidad de los elementos de los TdRs y aprobación de los productos generados;

**d. Presentación de los Informes de Evaluación:** Con el propósito de dar a conocer los principales hallazgos, resultados y recomendaciones derivados de la evaluación, la ITE realizará una presentación del Informe de Evaluación ante las Dependencias municipales con el fin de emitir comentarios referentes a la interpretación de la información incluida en la evaluación, acordar con la ITE la entrega del Informe Final de Evaluación en tiempo y forma;

**e. Publicación del Informe Final de Evaluación:** Consiste en publicar el Informe Final de Evaluación en las respectivas páginas electrónicas de la Administración Pública Municipal de acuerdo a la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como demás requerimientos de las instancias competentes;

**f. Definición del Mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):**

Consiste en la valoración de las recomendaciones emitidas por el evaluador externo o interno, y la formalización e implementación de los compromisos de mejora por parte de las Dependencias municipales evaluadas.

**IX. DE LA ORGANIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES.**

Las evaluaciones externas a las que se refiere el Programa Anual de Evaluación 2021-2024, del ejercicio fiscal que se trate, se llevarán a cabo conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas de la dependencia o entidad contratante, y demás disposiciones aplicables.

La supervisión y seguimiento de la evaluación externa al interior de cada Dependencia de debe de realizar por los Enlaces asignados por las Dependencias municipales, así como por la UTE, para lo cual se sujetará a lo siguiente:

- a) Los evaluadores externos deberán cumplir con las exigencias contempladas en los TdR y en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y demás normativa aplicable.
- b) Revisar los resultados y aprobar los productos que se deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los programas federales y Fondos de Aportación Federal evaluados.
- c) Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE, y de las demás disposiciones establecidos por la UTE y/o el Comité de Operación de Programas y Fondos de Gasto Federalizado;
- d) Coordinar la elaboración de la documentación solicitada por las instancias correspondientes.

**X. DE LOS TIPOS DE EVALUACIONES.**

La UTE, en el ámbito de su competencia, se coordinará con las Dependencias a través del Comité de Operación de Programas y Fondos de Gasto Federalizado para determinar y seleccionar los tipos de evaluaciones de los programas o fondos federales considerando, entre otros aspectos, los montos del recurso, tipos de apoyo, antecedentes de evaluación, disponibilidad de información, ciclo de vida del programa, intereses propios de la APM, etc.

**XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Derivado del uso de recursos públicos del gasto federalizado, a continuación, se presentan los tipos de evaluación definidos para los Programas y Fondos federales:

## Programas y Fondos Federales del Ejercicio Fiscal 2021 al 2024

Programa / Fondo	2021	2022	2023	2024
	Tipo de Evaluación			
Fondo para la Infraestructura Municipal (FISM)	Consistencia y Resultados	Desempeño	Procesos	Desempeño
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FAFM o FORTAMUN)	Consistencia y Resultados	Desempeño	Procesos	Desempeño
Programas federales derivados de Convenios y Subsidios				

(\*) El tipo de Evaluación se determinará según el programa y tipo de recursos que reciba el Municipio.

**XII. SOBRE LOS INFORMES FINALES DE LA EVALUACIONES.**

Los Informes Finales de las Evaluaciones se realizarán por cada programa evaluado de manera concisa y puntual según lo definido en los TdR, así como los Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación y demás normativa aplicable, de conformidad con el cronograma de ejecución.

**XIII. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM).**

De conformidad con el Mecanismo de ASM, los hallazgos y/o recomendaciones que se deriven de las evaluaciones, deberán considerarse para el análisis de los posibles ASM.

La UTE, elaborará los documentos para la implementación de los ASM conforme al Mecanismo ASM que regula el proceso y seguimiento y los dará a conocer a las dependencias involucradas en el proceso de evaluación.

Para dar seguimiento a los ASM, las Dependencias municipales en coordinación con la UTE, diseñarán las actividades que se comprometerán a realizar para mejorar su desempeño.

La UTE publicará los ASM, su seguimiento y sus resultados en los portales de internet de la APM.

**XIV. DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS.**

Los resultados de las evaluaciones serán comunicados a las Dependencias municipales involucradas en tiempo y forma, a través de la UTE con el fin de realizar las mejoras a los hallazgos y/recomendaciones, así como el seguimiento en base a lo establecido en el Mecanismo de ASM.

Los Informes Finales de Evaluación presentados, así como los documentos de trabajo utilizados para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 156 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, serán publicados en los portales de internet de la APM, con el

fin de dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, dichos resultados serán publicados según los requerimientos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno Estatal de Chihuahua.

Autorizó  
Responsable

Revisó

C.P. E. Homero Beltrán del Río Méndez  
Director de Finanzas y Administración

Lcda. María de Lourdes González Lozano  
Directora del IMPLAN Delicias

Ing. Jesús Alberto Valenciano García  
Presidente Municipal de Delicias